Dictamen N° 028/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 11/10/12 Hora: 9:27
FIRMA: Cecilia Aguirre

Fecha: 11/octubre/2012
Para: **Eligio Fernando Ortiz Ch.**
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.-

a) N° de PAC : 232.899.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 3.000.000 (Guaraníes tres millones).-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : Servicio de Monitoreo de Alarmas.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 331.418, debidamente publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Empresas Invitadas 1) OMNI S.A. 2) PROTEK S.R.L. 3) PROVENT S.A. 4) PREVEN - TEC S.A. 5) CENTRAL INALÁMBRICA DE MONITOREO DE ALARMAS S.A.-

2. APERTURA DE SOBRES.-

La apertura de ofertas fue prevista para el día 14 de setiembre de 2012 y al presentarse sólo la firma **OMNI S.A.**, se procedió a realizar la prórroga conforme lo establece la Resolución DNCP N° 805/09, fijándose la nueva fecha tope de recepción de ofertas para el día 25 de setiembre del año dos mil doce, a las 11:00 hs. y la apertura de ofertas para el mismo día, a las 11:15 hs.-

Es así que, en dicha fecha se procedió a la apertura de sobres de ofertas de la Contratación Directa para el **"Servicio de Monitoreo de Alarmas"**, presentando ofertas las firmas **OMNI S.A. y SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT S.A.)**, verificándose cuantitativamente las documentaciones requeridas para la apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	OMNI S.A.	SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado;	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	No cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;	Cumple	Cumple
9	Declaración jurada del artículo 40 y artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
10	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple

OSCAR FARIÑA
UOC - AFD

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 608020 (R.A.). Asunción - Paraguay

11	Listado de clientes en carácter de declaración jurada	Cumple	Cumple
12	Copia simple de constancias y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	Cumple

Resumen de Cotizaciones en Guaraníes.-

Descripción	OMNI S.A.	SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT)
Servicio de Monitoreo de Alarmas, según especificaciones técnicas.	**Gs. 2.160.000**	**Gs. 2.640.000**

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.-

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procede conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación".-*

4. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA.-

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas a continuación, en orden numérico de menor a mayor:

1) OMNI S.A.
2) SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT S.A.)

Conjuntamente con el Coordinador de Servicios Generales, se ha analizado en primer lugar, en detalle la oferta más baja, presentada por la Firma **OMNI S.A.,** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser documentaciones legales, especificaciones técnicas y experiencia. En este sentido, se debe expresar que por Nota AFD/GAO/UOC N° 627 de fecha 09 de octubre de 2012, se solicitó fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta y fotocopia simple de la patente municipal, correspondiente al segundo semestre 2012. Es así que, en fecha 10 de octubre de2012 fueron remitidas las documentaciones requeridas, constatándose que el oferente cumple con las documentaciones legales, asimismo verificada la oferta de referencia se ha constatado que cumple con las especificaciones técnicas y con la experiencia requerida (acreditada con copias de factura de prestación de servicios similares a las firmas AMX PARAGUAY S.A., BANCO REGIONAL S.A.E.C.A., CHACOMER S.A.E., BANCO CONTINENTAL S.A., FINANCIERA RIO S.A. LUMINOTECIA S.A.); siendo propuesta por tanto para la adjudicación del llamado.-

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la oferta presentada por la firma SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT S.A.) no fue evaluada con mayor detalle, teniendo presente que la menor oferta presentada por la firma **OMNI S.A.** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, siendo propuesta su oferta para la adjudicación.

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

OSCAR FARIÑA
AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Boq. XXIII Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE LA ADJUDICACION.-

El Artículo 63 "Criterio de Adjudicación" del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. presente el precio evaluado como más bajo".-*

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas".-*

El Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 establece cuanto sigue: *"c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*

6. RECOMENDACIÓN.-

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 ", y atendiendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, según el cual la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR a la firma **OMNI S.A.** el llamado a Contratación Directa para el **"Servicio de Monitoreo de Alarmas"**, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, por un monto total de **₲ 2.160.000 (Guaraníes dos millones ciento sesenta mil) IVA incluido,** con pagos mensuales de ₲ 180.000; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

OSCAR FARIÑA
Coordinador de Servicios Generales

SE ELEVA:
A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CH.
Gerente de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay